



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00329807- -UNC-DGME#SG

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2023-743-E-UNC-REC se dispone de una ayuda económica para cada unidad académica, como apoyo o incentivo para los/as docentes, nodocentes, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as, que cumplan funciones de Presidentes de Mesa en el proceso electoral del presente año;

Que por OHCS-2022-7-E-UNC-REC se aprueba el Reglamento Electoral para la Elección Directa de las autoridades unipersonales de los establecimientos preuniversitarios, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Colegio Nacional de Monserrat, el que como Anexo Único se incorpora a la mencionada Ordenanza;

Que el Art.2º del Reglamento aprobado establece que las elecciones de las autoridades de la Dirección y Vicedirecciones se llevarán a cabo los días martes, miércoles y jueves de la tercera semana del mes de mayo del año de finalización de mandatos con la participación de todos los claustros, con la siguiente distribución: 3 (tres) días docentes, 2 (dos) días personas egresadas y personas adultas representantes, y 1 (un) día estudiantes y nodocentes. Y se deberá escutar todos los claustros juntos el último día de elección. Si alguno de los días fijados fuera inhábil, la elección se desarrollará en los días hábiles siguientes;

Que atento la complejidad del proceso electoral y en la medida de las disponibilidades, es conveniente proveer de recursos a los establecimientos preuniversitarios, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Colegio Nacional de Monserrat, para poder afrontar las necesidades que surjan de dicho proceso;

Que es pertinente fijar un monto por mesa habilitada para el fin de este apoyo económico;

Que los Presidentes de Mesa son empleados/as nodocentes y docentes de la UNC, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as; que además el monto que se pretende

pagar, es un apoyo o un incentivo a esa tarea, es que se consideró en la suma de \$4.000 (Pesos Cuatro Mil) por mesa y por día de votación;

Que esos montos multiplicados por la cantidad de mesas da la cantidad de dinero a transferir a cada establecimiento preuniversitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Ampliar la RR-2023-748-E-UNC-REC y, en consecuencia, disponer de una ayuda económica para los establecimientos preuniversitarios, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Colegio Nacional de Monserrat, como apoyo o incentivo para los/as docentes, nodocentes, y excepcionalmente adscriptos/as egresados/as, que cumplan funciones de Presidentes de Mesa en el proceso electoral del presente año.

ARTÍCULO 2.- Establecer el monto de la ayuda económica establecida en el artículo 1 en la suma de \$ 4.000- (Pesos Cuatro Mil) por cada mesa por día de votación, de acuerdo a la distribución de mesas dispuestas para la Elección Directa de las autoridades unipersonales de los establecimientos preuniversitarios, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Colegio Nacional de Monserrat.

ARTÍCULO 3.- Tómese razón, comuníquese al Colegio Nacional de Monserrat y a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Gestión Institucional a sus efectos.